

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Cordoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 227.

D. Lucas Sandez, Alcalde Constitucional de la villa de Hornachuelos y Presidente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: que concluidos los trabajos del expediente general para la enagenacion á censo reservativo de los terrenos del Caudal de Propios de esta villa, se ha mandado por la Esma. Diputacion Provincial sacarlos á la subasta dividiendolos en tres clases: de labor, de puro pasto, y terrenos con arbolado: y el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado hacerlo así por término de treinta dias, cuyos remates se han de realizar en los del cinco, doce y diez y nueve de Abril próximo, siendo el primero para los terrenos de labor, el segundo para los de arbolado y el tercero para los de puro pasto. Cuyos remates se han de hacer en los respectivos dias que quedan asignados en las casas Capitulares de esta villa á las doce de la mañana de cada uno. Y la cabida de cada terreno, cantidad en que ha sido tasado, se estampa á continuacion siendo la menor postura que se admite la de la tasacion.

TERRENOS DE LABOR.

Deheza del Soto de la Ciudad.

Suertes.	Cabida de cada una en fanegas.	Tasacion en oenta.
----------	--------------------------------	--------------------

1.	10	7000
2.	11	7700
3.	11	7700
4.	8	5600

5.	8	5600
6.	15	10500

Deheza del Encinarejo.

1.	30	13500
2.	30	13500
3.	30	13500
4.	30	13500
5.	30	13500
6.	30	13500
7.	30	13500
8.	30	13500
9.	28	12600
10.	27	12150

Deheza de Burcio:

1.	4	2000
2.	4	2000
3.	4	2000
4.	4	2000
5.	4	2000
6.	4	2000
7.	4	2000
8.	4	2000
9.	3	1500

Haza de las Angarillas.

1.	2	800
----	---	-----

Baquera.

1.	2	400
2.	2	400
3.	2	400

Retamales.

1.	4	600
2.	4	600
3.	4	600
4.	4	600
5.	4	600
6.	4	600
7.	4	600
8.	4	600
9.	4	600
10.	4	600
11.	4	600
12.	4	600
13.	4	600
14.	4	600
15.	4	600
16.	4	600
17.	4	600

1.	4	1000
2.	4	1000
3.	4	1000
4.	4	1000
5.	4	1000
6.	4	1000
7.	4	1000
8.	4	1000
9.	4	1000
10.	4	1000

Deheza Vieja:

1.	30	6000
2.	30	6000
3.	30	6000
4.	30	6000
5.	38	7600
6.	30	6000
7.	30	6000
8.	30	6000
9.	15	3000

Cuadrefon de la Fuente.

1. 3 1350

Idem de la Fuente Blanquilla:

1. 5 1000

En la deheza del Cuervo.

17. 2 8500

Idem de la Vega de Obejo.

1.	6	2100
2.	6	2100

Otro de la Vega de Obejo.

1.	3	600
----	---	-----

Haza de los Molares.

1.	6	1200
----	---	------

En la deheza de Cabezadas de Mesquitillas.

1.	5	1250
2.	5	1250
3.	5	1250
4.	5	1250
5.	5	1250
6.	5	1250
7.	5	1250
8.	6	1500

En la de Torralba y Torralbilla.

1.	5	1250
2.	5	1250
3.	5	1250
4.	5	1250

En la Nava de Santa Maria.

1.	4	1000
2.	4	1000
3.	4	1000
4.	4	1000
5.	4	1000

TERRENOS CON ARBOLADO.

En la deheza de Torralba y Torralbilla 400 cuerdas con 720 pies de alcornoque apreciadas en 6445

En la de Collada y sus inmediaciones 12 cuerdas destinadas á lavor divididas en tres suertes de cuatro cuerdas y tienen 206 pies de encina y con ellos están tasadas en 3206

La deheza de Longueras compuesta de cincuenta cuerdas apreciadas en diez mil rs, tiene 2500 pies de chaparros tasados en diez mil reales, y vale toda ella 20000

En la del Cerro del Cuervo 168 cuerdas tasadas en 5800

La deheza de Zahurdillas de 600 cuerdas tasadas en 35600

TERRENOS DE PURO PASTO.

En la deheza de Cabezadas de Mesquitillas cien cuerdas tasadas en 5000

En la de Collada y sus inmediaciones cuatrocientas doce cuerdas tasadas en 5150

La deheza de Laderas de Retortillo de doscientas treinta y siete cuerdas, tasadas en 5925

En la de Corrales y Santos Viejos mil treinta cuerdas, tasadas en 12875

La dehesa de Atalaya, Campillo y Cebollares, compuesta de mil seiscientas cincuenta cuerdas tasadas en 14850

Hornachuelos 5 de Marzo de 1840.—Lucas Sanchez.—Rafael Santiago y Carmona, Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular num. 228

—El presidente del Ayuntamiento Cons—

titucional del Viso me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue.

En la noche del día de ayer como á las siete de ella, robaron á varios vecinos labradores de esta villa en el sitio llamado Casas de Valdefuentes á dos leguas de este pueblo y una corta de Santa Eufemia 12 caballerías menores, y varias piezas de ropa de hombre y muger, dándoles de golpes, y atándolos para que no pudiesen ver por donde se marcharon, y que eran los que pudieron ver cuatro hombres de buena edad, y al parecer gitanos, para cuya captura y persecución he dispuesto salgan algunos Nacionales de cuyo resultado daré parte.

Lo que traslado á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que con estos datos puedan perseguir á los ladrones y capturarlos si es posible. Córdoba 16 de Marzo de 1840.=P. A. del S. G. P. Rafael Raboso.

Circular núm. 229.

Las justicias de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para capturar á Juan Guijarro contra el que se sigue causa criminal por heridas en el Juzgado de primera instancia de Cabra, en el caso de que se verifique la remitirán á disposición del Sr. Juez Córdoba 16 de Marzo de 1840.=P. A. del S. G. P.=Rafael Raboso.

Señas.

Estatura cinco pies, color trigueño, ojos melados, nariz regular, barba poblada con patilla corta, edad unos veinte y cinco años.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 230.

Por circular num. 100 inserta en el boletín oficial del Martes 11 de Febrero último, recordó esta Diputación Provincial á todos los Ayuntamientos lo que ya en 10 de Diciembre anterior les había ordenado acerca de la urgente necesidad de que solventasen todos sus descubiertos por los arbitrios sobre el vino y aguardiente, impuestos con destino á la composición de los ca-

minos de Jaén y Granada y aplicados por Real orden de 8 de Marzo de 1839, á la nueva Carretera de Málaga.

Algunas de dichas Corporaciones se apresuraron con loable celo á cumplir lo que se les preveía, pero otras han mirado con la mayor indiferencia sus deberes en esta parte, constituyendo á la Diputación en apuros y compromisos de mucha gravedad. Habiéndose prestado la misma á la ampliación de obras en la citada Carretera y á que se emprenda el reconocimiento de la proyectada para abrir comunicación cómoda con Extremadura pasando por la sierra, ha contraído un deber imprescindible á la reunión de los fondos necesarios para atender á los crecidos gastos que muy pronto van á ocasionarse, y mal podrá salir de este apuro si los Ayuntamientos descuidan el pago de las cantidades que tienen devengadas, y con que indispensablemente se cuenta para hacer frente á aquellas atenciones.

Desde luego solicitaría la Diputación los correspondientes apremios, si el deseo que preside á todas sus deliberaciones de evitar vejaciones y dispendios á los Ayuntamientos, no la inclinase á apurar antes de adoptar un medio siempre sensible, los demas que puedan conducir al mismo fin. En su consecuencia ha resuelto prevenir á los que se espresan á continuación, que en lo que resta del presente mes, dejen solventados los descubiertos que respectivamente se les marcan, en el concepto de que en los ocho primeros días del siguiente Abril han de quedar pedidos y ejercitados los apremios, sin mas consideraciones ni esperar, contra todas las corporaciones que no aprovechen este último plazo que deven unicamente á la consideración y deferencia que siempre les tiene la Diputación=Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 16 de Marzo de 1840.=El Vice Presidente Decano, C. El Conde de Torres-Cabrera.=José Aviñó Srío. interino.

Nota de los Ayuntamientos á quienes se dirige la Circular anterior, y descubiertos que tienen por el concepto que en ella, se espresa hasta fin de 1838.

Baena por 6 años á 1241 rs.	7447	2
6 ms.		
Belmez 1 año.	125	
Conquista 9 años á 80 rs.	720	

Cinco Aldeas.	13	11
Fuente-obejuna 6 años á 666		
rs. 23 mr.	4000	2
Guijo 8 años á 150 rs.	1200	
Hornachuelos un año.	140	
Luque 6 años á 492 rs.	2952	
Montalvan 5 años á 200 rs.	1000	
Montemayor 2 años á 250 rs.	500	
Montoro resto de 1835.	678	19
Palma 2 años á 620 rs.	1240	
Posadas un año.	450	
Rambla un año.	1500	
Villanueva de Córdoba 8 años		
á 900 rs.	7200	
Total	29166	

Continúa la lista de los individuos que han votado en las últimas elecciones de Diputados y Senadores de esta Provincia, inserta en los números anteriores.

Aguilar.

Día 20

don Manuel Gutierrez Pretel, don José de Ruz, don Antonio Laveria, don Cayetano Montilla, don Manuel de Castro, don Andrés Pedrosa, don Francisco Lopez Berrio, don Juan de Luque Medellin, don Antonio de Lora, don Antonio Martin Maldonado, don Javier Navarro, don Juan Lucas del Villar, don Pablo Vazquez, don Antonio de Lora, Pbro. don José Carretero, don José Mantero, don Domingo Moreno, don Manuel Aragon, don Francisco de Llamas, don Atanasio Lucena, don Antonio Romero, don Francisco del Viso, don Andrés Jurado, don Alonso Herrera, don José Cecilia, don Francisco de Varo, don José Gimenez Estor, don Alvaro Alcalá, don Ildelfonso de Luque, don Rafael del Pino, don Antonio Elias Romero, don Juan Gomez, don Pedro Garcia, menor, don Miguel Garrido, don Juan Manuel de Luque Figos, don Dionisio Cabezas, don Juan Antonio Garcia Varo, Pbro. don Antonio Leon Romero, don Antonio Madrigal, don José Romero Gimenez, don Francisco Aragon, don Antonio Gimenez Palma, don Alonso Cosano, don Francisco Gomez Carretero, don Agustin Martin, don Juan de Cordova, don Alonso Tiscar Cordova, don Pedro Zurera, mayor, don Manuel Machado, don Marcelo Garcia, don Alonso Gimenez

Cano, don Francisco Solano Lopez, don Mariano Osuna, don Juan Leon Romero, don Juan Alhama, don Bartolome Morales, don Juan Cuenca, don Joaquin Lobato, don Esteban de la Camara, don Juan Lozano, don Juan José Berlanga, don Francisco Antonio Palma, don Bartolomé Lopez, don Luis Gimenez, don Bartolomé Calvo, don Antonio Zurera, don Juan Cristobal Gimenez, don José Romero, don Pascual Calvo, don Manuel Lucena, don Juan del Pino Mora, don Francisco Sales Davila, don Juan Gutierrez Pretel, don Cristobal Franco, don Tomás Heredia, don Francisco Antonio Galisteo, don Florencio Sotomayor, don Manuel Cerrillo, don Manuel Gimenez Garcia, don José Garcia Ribero, don Alonso Maria Tiscar Herrera, don Juan Clavijo, Pbro. don Manuel Galisteo, Pbro. don Pedro Garcia, mayor, don Antonio Urbano, don Fausto Chaparro, Pbro. don José Colomina, don Felipe Aguilar, don Mariano Moreno, don José Hidalgo, don José de Ribas, don Manuel Aguilar, don Pablo de Lora, don Pedro Gimenez Cano.

Día 21.

don Cristobal Carrillo, don Manuel Moreno, don Juan de la Cruz Perez, don Juan Cristobal Romero, don Alonso Carmona, diacono, don Antonio Pulido, don Antonio Gimenez Estor, don Antonio Castilla, don Diego Herrera, mayor, don Bartolomé Isans, don Juan Carmona Ligerio, don Juan Maria de Varo, don Juan José Urbano, don Juan Gimenez Marquez, don José del Valle, don Francisco del Valle, don Antonio Gimenez Marquez, don Roque Megías, don Juan Antonio Muñoz, don Francisco Gonzales Galvez, don Alonso Arjona, don Antonio Gimenez Jurado, don José de Galvez, don Bartolo Prieto, don José Durán, don Francisco Arenas, don Antonio de los Reyes, don Antonio Alcalá, don Joaquin de Toro, don Andrés Gimenez, don Juan José Zurera, don Francisco Javier de Castro, don Juan Antonio Leon Romero, don Juan Pedro Periset, don Ramon de Leyba, don Juan de Dios Franco, don José Gimenez, don Francisco Gonzales Palma, don José Sanchez, don Juan Toledo, don Juan Lopez Recuerda, don Francisco Melero, Pbro.

(Se continuará)

Córdoba. Imprenta de Noguér y Manté.

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellon.

A D. Bartolomé Maria Lopez, una suerte de olivar en el pago del camino de Granada, termino de Bujalance de 37 pies de olivo, que perteneció á las monjas Claras de id.	4100
A id. para ceder, otra id. sitio camino de la Aldea termino y procedencia id. de 156 pies.	16000
A id. para id. otra id. sitio cañada de los Herreros, termino y procedencia id. de 73 pies.	6100
A id. para id. otra id. en el caminillo de Belmonte termino y procedencia id. de 143 pies.	6000
A id. para id. otra id. pago de los Estacares, termino y procedencia id. de 22 olivos	1900
A id. para id. pago de la siete Revueltas, termino y procedencia id. de 55 olivos.	5750
A id. para id. pago, termino y procedencia id. de 45 olivos.	6500
A id. para id. otra id. pago de las Atalayas, termino y procedencia id. de 71 olivos.	9400
A id. para id. otra id. llamada del Palomar en los Estacares de Belmonte, termino y procedencia id.	7000
A id. para id. pago de las Norias, termino y procedencia id. de 45 olivos y 15 plazas.	4000
A id. para id. otra id. pago, termino y procedencia id. de 152 pies y 14 plazas vacantes.	24250
A id. para id. otra id. pago de Miguel Rubio sitio vereda de Marijurada, termino y procedencia id. de 273 pies de olivo y 3 plazas vacantes.	17020
A D. Antonio Martinez quien cedió en D. Antonio Navarro y Navarro, una pieza de tierra sitio cañada de Platas, termino y procedencia id. de 75 pies 3 posturas y 8 plazas.	3200
A id. para D. José Blanco, un olivar sitio del cerro Belorado termino y procedencia id. de 117 olivos y 16 plazas vacías.	9100

A id. para D. Juan Mesa, una suerte de olivar pago de Miguel Rubio, sitio vereda de Marijurada, termino de Bujalance de 35 pies de olivos de igual procedencia.

1700

A id. para D. Manuel Garcia Serrano, otro id. pago cañada de Andres, termino y procedencia id. de 4 fanegas de tierra con 166 olivos y terreno para 40 mas.

6200

A id. para D. Juan Romero, otro id. pago de Miguel Rubio, termino y procedencia id. de 51 pies y una plaza vacia.

1500

A id. para D. Cristobal Moreno una suerte de olivar en el pago camino de la Aceña sitio cerro Mortero, termino y procedencia id. de 32 pies y 4 plazas.

1200

A id. para poder ceder, otra id. pago del Dean termino id. de 55 pies que perteneció al convento de Sta. Ines de esta Capital.

2000

A id. para D. Francisco Romero, otra id. pago de Miguel Rubio, termino id. de 48 pies, que perteneció al convento de Sta. Clara de id.

1200

A id. para ceder, otra id. pago y termino id. que perteneció al convento de Sta. Ines de esta Capital compuesta de 126 pies y dos posturas.

10000

A id. para id. una suerte de id. pago de los Portales, termino y procedencia id. con 49 olivos.

2000

A id. para D. Francisco Huertas, otra id. pago de Miguel Rubio, termino y procedencia id. de 34 olivos.

700

A id. para D. Juan José de Castro, otra id. pago de las Viñas, termino y procedencia id. con 130 olivos.

17300

A D. Francisco Avilés para D. Miguel Cañas y Avilés, un olivar pago del callejon de la Albarrana, termino de Bujalance de 47 pies y tres plazas que perteneció al convento de Sta. Clara de id.

5050

A D. Manuel Montero, que cedió en D. Antero Garcia, D. Diego Jover y D. Bartolomé Lopez, un quinto ó deheza nombrado del Trapero termino de Belarcazar compuesto de 726 fanegas 8 celemines de tierra rasa sin arbolado de pasto y labor, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma Villa.

250000

A D. Francisco Ferrer para D. Agustin Maria Maldonado, una viña nombrada haza de Alcantara, sita en los Zapateros termino de Aguilar, compuesta de 12 aranzadas de buena calidad y en ellas 21600 vides que perteneció á las monjas Carmelitas Descalzas de Aguilar.

320500

Adjudicaciones de las fincas rematadas en quiebra.

A D. José Mejías para ceder, una suerte de olivar termino de Montilla con 47 pies de olivo, del convento de Trinitarios Calzados de la Rambla.

6300

A D. Rafael Conde para ceder, un cortijo con su casa partido de la Pililla, llamado Encinas Reales termino de Cabra de 190 fanegas 3 celemines que perteneció á las monjas Dominicas Calzadas de Lucena.

240000

A D. Rafael Santos para D. José Pobedano, una huerta y olivar con su casa, conocida por la de Valverde ó de las Vegas termino de Iznágar en el arroyo de Priego de 4 fanegas 6 celemines de tierra que perteneció al convento de Sta. Ana de Luceva.

46000

A D. Simon Noguér para D. Ramon Fustegueras, una huerta partido de la hoz nombrada la Alcantarilla termino y procedencia id. con casa de teja, veinte dos fanegas de tierra.

41100

Cordoba 19 de Marzo de 1840—Luis Bertran de Lis.

**Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté,
19 de Marzo de 1840.**